

Expediente nº: JGL/5

Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local

Procedimiento: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

Día y hora de la reunión: 02/09/2019, a las 13 horas

Lugar de celebración: Sala de Comisiones

Asistentes: Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Primer Tnte. de Alcalde: D. José Antonio Pardo Castro

Segundo Tnte. de Alcalde D. Luis Miguel Grande Manzano

Tercer Tnte. de Alcalde D^a Sara Aparicio Pérez

Ausentes:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido, y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. SOLICITUD LICENCIAS.



Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en el Polígono 8 Parcela 6 del catastro de rústica de esta localidad con referencia catastral 10059A008000060000XD que promueve D. José Luis Segovia Quirós, que consisten en **CERRAMIENTO DE FINCA RÚSTICA** con un presupuesto de ejecución material de 1.4790 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a . José Luis Segovia Quirós para la realización de obras consistentes en **CERRAMIENTO DE FINCA RÚSTICA**, sitas en el Polígono 8 Parcela 6 del catastro de rústica de esta localidad con referencia catastral 10059A008000060000XD, con un presupuesto de ejecución material de 1.4790 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.



Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

TERCERO. PAGOS Y FACTURAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

